



Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009

Sec. III. Pág. 9920

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado, y se publica el calendario de subastas para el año 2009 y el mes de enero de 2010.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 2009 y el mes de enero de 2010 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose para Bonos y Obligaciones del Estado, básicamente, los criterios y procedimientos de emisión vigentes en 2008, así como la obligación de elaborar el calendario anual de subastas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Es, pues, necesario publicar mediante Resolución el calendario de subastas a realizar durante el año 2009 y enero de 2010, en el que se hacen públicas las fechas de las subastas ordinarias, comunicándose el plazo de los Bonos y Obligaciones a poner en oferta trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año. No obstante, si las condiciones del mercado o las necesidades de financiación así lo aconsejaran, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá decidir, en la Resolución mensual en la que se disponen las emisiones de Bonos y Obligaciones para el mes siguiente, añadir nuevas referencias a las subastas o no emitir en alguno de los plazos que, a título indicativo, se hubiesen fijado en la comunicación trimestral antes citada.

Para atender el incremento de la demanda de los inversores como consecuencia de la seguridad que aportan los valores del Estado, se subastarán con regularidad más instrumentos y con mayor frecuencia. Así, se emitirán de forma habitual Bonos del Estado a tres y cinco años y Obligaciones del Estado a diez, quince y treinta años, y se reabrirán, con la emisión de nuevos tramos, referencias emitidas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios y atender la demanda de los inversores en los distintos segmentos en que ésta se produzca, estando previsto incrementar con ello el volumen medio de las referencias para situarlo en torno a quince millardos de euros.

Las subastas se efectúan, salvo excepciones, el primer jueves de cada mes para los Bonos y el tercer jueves para las Obligaciones, manteniendo en su desarrollo y resolución la misma configuración que en 2008, si bien se introduce, como novedad, la posibilidad de excluir, a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas. Además, como en años anteriores, las subastas irán seguidas de una segunda vuelta reservada a aquellas entidades financieras que hayan accedido a la condición de Creador de Mercado en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado.

Por último, conforme a dichos criterios de emisión y para cumplimiento de la comunicación de esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el primer trimestre de 2009, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación en el próximo mes de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años que se viene emitiendo y reabrir, con la emisión de un nuevo tramo, las referencias de Obligaciones del Estado al 5,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2011, al 3,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2016, y al 6,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029.





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9927

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto:

Hacer público el siguiente calendario de subastas ordinarias correspondiente a las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se pondrán en oferta durante el año 2009 y el mes de enero de 2010:

Subastas	Fecha límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España (hasta 14 horas, 13 horas en las Islas Canarias)	Fecha de resolución de las subastas	Fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones (hasta las 14 horas)	Fecha de desembolso y de adeudo en cuenta para los titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones	Modalidades de Deuda del Estado que se subastan
Febrero	04.02.2009	05.02.2009	09.02.2009	10.02.2009	Bonos del Estado.
	18.02.2009	19.02.2009	23.02.2009	24.02.2009	Obligaciones del Estado.
	04.03.2009	05.03.2009	09.03.2009	10.03.2009	Bonos del Estado.
Marzo	17.03.2009	18.03.2009	20.03.2009	23.03.2009	Obligaciones del Estado.
	01.04.2009	02.04.2009	06.04.2009	07.04.2009	Bonos del Estado.
Abril	15.04.2009	16.04.2009	20.04.2009	21.04.2009	Obligaciones del Estado.
	06.05.2009	07.05.2009	11.05.2009	12.05.2009	Bonos del Estado.
Mayo	20.05.2009	21.05.2009	25.05.2009	26.05.2009	Obligaciones del Estado.
Junio	03.06.2009 17.06.2009 01.07.2009	04.06.2009 18.06.2009 02.07.2009	08.06.2009 22.06.2009 06.07.2009	09.06.2009 23.06.2009 07.07.2009	Bonos del Estado. Obligaciones del Estado. Bonos del Estado.
Julio	15.07.2009	16.07.2009	20.07.2009	21.07.2009	Obligaciones del Estado.
	05.08.2009	06.08.2009	10.08.2009	11.08.2009	Bonos del Estado.
Agosto	19.08.2009	20.08.2009	24.08.2009	25.08.2009	Obligaciones del Estado.
	02.09.2009	03.09.2009	07.09.2009	08.09.2009	Bonos del Estado.
Septiembre	16.09.2009	17.09.2009	21.09.2009	22.09.2009	Obligaciones del Estado.
	30.09.2009	01.10.2009	05.10.2009	06.10.2009	Bonos del Estado.
Octubre	14.10.2009	15.10.2009	19.10.2009	20.10.2009	Obligaciones del Estado.
	04.11.2009	05.11.2009	06.11.2009	10.11.2009	Bonos del Estado.
Noviembre	18.11.2009	19.11.2009	23.11.2009	24.11.2009	Obligaciones del Estado.
	02.12.2009	03.12.2009	07.12.2009	08.12.2009	Bonos del Estado.
Diciembre	09.12.2009	10.12.2009	14.12.2009	15.12.2009	Obligaciones del Estado.
	13.01.2010	14.01.2010	18.01.2010	19.01.2010	Bonos del Estado.
Enero 2010	20.01.2010	21.01.2010	25.01.2010	26.01.2010	Obligaciones del Estado.

- 1.a) Mediante la oportuna Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» no más tarde, salvo excepciones, del quinto día anterior a la fecha límite de presentación de peticiones, esta Dirección General fijará las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en oferta y convocará las correspondientes subastas.
- 1.b) El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en los artículos 5 y 6.1 de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre. En las subastas se podrán formular peticiones competitivas y no competitivas, por un importe nominal mínimo de 1.000 euros y, para importes superiores, en múltiplos enteros de dicho importe mínimo, si bien las peticiones no competitivas presentadas por cada postor en cada una de las subastas no podrán exceder de un importe nominal máximo conjunto de 1.000.000 de euros. No obstante, este límite será de 300 millones de euros para las entidades que se indican en el artículo 5.4.4.2 de la citada Orden.





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009

Sec. III. Pág. 9928

Las peticiones competitivas se formularán en términos de precio, que se consignará en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se expresará excupón, es decir, deducido, en su caso, el importe del cupón corrido devengado hasta la fecha de desembolso y puesta en circulación de los valores.

- 1.c) Según se dispone en el artículo 5.4.7.2.c) de la Orden EHA/3877/2008, el importe del cupón corrido devengado por los valores que se pongan en oferta se hará público en la Resolución por la que se convoque la subasta, expresado en tanto por ciento, redondeado a dos decimales y calculado de la forma que se indica en el artículo 5.4.8.3.d) de la citada Orden.
- 1.d) El precio de adjudicación a pagar por los valores que se soliciten será el precio ofrecido o el precio medio ponderado redondeado, según el resultado de la subasta, incrementado en el importe del cupón corrido expresado según se ha definido en el apartado anterior. Las peticiones no competitivas tendrán como precio de adjudicación, en todos los casos, el precio medio ponderado redondeado incrementado en el importe del cupón corrido.
- 1.e) Según se prevé en el artículo 5.4.8.2.c) de la Orden EHA/3877/2008, en la resolución de las subastas se podrá determinar, a propuesta de la Comisión a que se refiere el artículo 5.4.8.1 de la citada Orden, y sólo a efectos del cálculo del precio y del tipo de interés medios ponderados, que no se tengan en cuenta aquellas peticiones competitivas que se consideren manifiestamente no representativas de la situación del mercado, a fin de no distorsionar el resultado de las subastas.
- 1.f) Las Entidades Gestoras y los Titulares de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión.

Los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 18 de noviembre de 2008, dispondrán de un periodo adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones. La comunicación de estas entidades deberá realizarse a través de los medios electrónicos establecidos por el Servicio de Liquidación del Banco de España. Solamente, y con carácter absolutamente excepcional, la citada comunicación podrá realizarse telefónicamente, quince minutos antes de la hora límite, en aquellos casos en que el Banco de España lo considere necesario y expresamente lo autorice, tras haberle sido justificada con antelación la existencia de una incidencia o problema técnico.

1.g) La fecha de pago para los no titulares de cuenta en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será el día hábil anterior al de la puesta en circulación de los valores, hasta las catorce horas, según se prevé en el calendario que se hace público. No obstante, la fecha de pago se retrasará hasta la fecha de desembolso en aquella parte de las peticiones aceptadas cuyo pago se efectúe con los fondos provenientes de la amortización de valores de Deuda del Estado, respecto de los cuales el Banco de España haya recibido la orden de reinversión.

El pago de los Bonos y Obligaciones adjudicados a ofertas presentadas por Titulares de Cuenta y Entidades Gestoras se hará en la fecha de emisión y puesta en circulación de los valores, mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España.

- 1.h) Las subastas irán seguidas de una segunda vuelta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado y que se desarrollará entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de dichas entidades.
- 1.i) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos y Obligaciones del Estado que se presenten a las subastas ordinarias del calendario que se hace público, sea por cuenta propia o de





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9929

terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el artículo 5.4.6.2. de la Orden EHA/3877/2008.

- 2. Disponer en el mes de febrero de 2009 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indica en el apartado 2.a) siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, y en la presente Resolución.
 - 2.a) Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 2 de agosto de 2000 para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,40 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2011, con plazo de vida residual en la actualidad próximo a dos años, en la Resolución de 22 de septiembre de 2008 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2014, en la Resolución de 5 de septiembre de 2005 para la emisión de Obligaciones del Estado al 3,15 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2016, y en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,0 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2009 en las Obligaciones al 5,40 por 100 y el de 31 de enero de 2010 en los Bonos al 4,25 por 100 y Obligaciones al 3,15 y 6,0 por 100.

- 2.b) De conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución para la emisión de Bonos al 4,25 por 100 deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.
- 2.c) Las subastas tendrán lugar el próximo mes de febrero, el día 5 para las Obligaciones al 5,40 por 100 y Bonos al 4,25 por 100 y el día 19 para las Obligaciones al 3,15 y 6,0 por 100, conforme al calendario que se hace público en el apartado 1 de esta Resolución, y el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, es el 2,88 por 100 en las Obligaciones al 5,40 por 100, el 0,12 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100, el 0,21 por 100 en las Obligaciones al 3,15 por 100 y el 0,39 por 100 para las Obligaciones al 6,0 por 100.
- 2.d) Según se determina en el apartado 1 de esta Resolución, los valores que se emitan se pondrán en circulación los días 10 y 24 de febrero de 2009, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.
- 2.e) En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre.

Madrid, 21 de enero de 2009.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

;ve: BOE-A-2009-1504





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9930

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al $5,40\,\%$. Vto. 30-7-2011

Precio excupón	Rendimiento bruto *
105,50	3,038
105,55	3,017
105,60	2,997
105,65	2,977
105,70	2,956
105,75	2,936
105,80	2,915
105,85	2,895
105,90	2,875
105,95	2,854
106,00	2,834
106,05	2,814
106,10	2,793
106,15	2,773
106,20	2,753
106,25	2,733
106,30	2,712
106,35	2,692
106,40	2,672
106,45	2,652
106,50	2,632
106,55	2,611
106,60	2,591
106,65	2,571
106,70	2,551
106,75	2,531
106,80	2,511
106,85	2,491
106,90	2,471
106,95	2,451
107,00	2,431
107,05	2,411
107,10	2,391
107,15	2,371
107,20	2,351
107,25	2,331
107,30	2,311
107,35	2,291
107,40	2,271
107,45	2,251
107,50	2,231
107,55	2,211
107,60	2,191
107,65	2,171
107,70	2,151
107,75	2,132
107,80	2,112





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9931

Precio excupón	Rendimiento bruto *
107,85	2,092
107,90	2,072
107,95	2,052
108,00	2,032

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 4,25%. Vto. 31-1-2014

Precio excupón	Rendimiento bruto*
102,25	3,744
102,30	3,733
102,35	3,722
102,40	3,711
102,45	3,700
102,50	3,689
102,55	3,678
102,60	3,667
102,65	3,656
102,70	3,645
102,75	3,634
102,80	3,623
102,85	3,612
102,90	3,601
102,95	3,590
103,00	3,579
103,05	3,569
103,10	3,558
103,15	3,547
103,20	3,536
103,25	3,525
103,30	3,514
103,35	3,503
103,40	3,492
103,45	3,481
103,50	3,470
103,55	3,459
103,60	3,449
103,65	3,438
103,70	3,427
103,75	3,416
103,80	3,405
103,85	3,394
103,90	3,384
103,95	3,373
104,00	3,362
104,05	3,351
104,10	3,340
104,15	3,329
104,20	3,319





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9932

Precio excupón	Rendimiento bruto*
104,25	3,308
104,30	3,297
104,35	3,286
104,40	3,276
104,45	3,265
104,50	3,254
104,55	3,243
104,60	3,233
104,65	3,222
104,70	3,211
104,75	3,200

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 3,15%. Vto. 31-1-2016

Precio excupón	Rendimiento bruto *
93,75	4,205
93,80	4,196
93,85	4,188
93,90	4,179
93,95	4,170
94,00	4,161
94,05	4,152
94,10	4,144
94,15	4,135
94,20	4,126
94,25	4,117
94,30	4,109
94,35	4,100
94,40	4,091
94,45	4,083
94,50	4,074
94,55	4,065
94,60	4,056
94,65	4,048
94,70	4,039
94,75	4,030
94,80	4,022
94,85	4,013
94,90	4,004
94,95	3,996
95,00	3,987
95,05	3,978
95,10	3,970
95,15	3,961
95,20	3,952
95,25	3,944
95,30	3,935
95,35	3,927





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9933

Precio excupón	Rendimiento bruto *
95,40	3,918
95,45	3,909
95,50	3,901
95,55	3,892
95,60	3,883
95,65	3,875
95,70	3,866
95,75	3,858
95,80	3,849
95,85	3,841
95,90	3,832
95,95	3,823
96,00	3,815
96,05	3,806
96,10	3,798
96,15	3,789
96,20	3,781
96,25	3,772

^(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al $6,0\,\%$. Vto. 31-1-2029

Precio excupón	rendimiento bruto*
111,50	5,070
111,55	5,066
111,60	5,062
111,65	5,058
111,70	5,055
111,75	5,051
111,80	5,047
111,85	5,043
111,90	5,040
111,95	5,036
112,00	5,032
112,05	5,028
112,10	5,025
112,15	5,021
112,20	5,017
112,25	5,014
112,30	5,010
112,35	5,006
112,40	5,002
112,45	4,999
112,50	4,995
112,55	4,991
112,60	4,988
112,65	4,984
112,70	4,980
112,75	4,977





Núm. 25 Jueves 29 de enero de 2009 Sec. III. Pág. 9934

Precio excupón	rendimiento bruto*
112,80	4,973
112,85	4,969
112,90	4,966
112,95	4,962
113,00	4,958
113,05	4,954
113,10	4,951
113,15	4,947
113,20	4,943
113,25	4,940
113,30	4,936
113,35	4,932
113,40	4,929
113,45	4,925
113,50	4,921
113,55	4,918
113,60	4,914
113,65	4,911
113,70	4,907
113,75	4,903
113,80	4,900
113,85	4,896
113,90	4,892
113,95	4,889
114,00	4,885

 $[\]begin{tabular}{ll} (*) & Rendimientos redondeados al tercer decimal. \end{tabular}$

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X